

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA
**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN**
-
26 DE JULIO DE 2024**DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Expediente: 1/TRANSCOM/24/2024/O/028	Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024
Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E	Expediente Firmadoc: 2024/21/CON-OB
Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO	
Denominación/objeto del contrato: Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en Polideportivo Municipal Tomás de la Hera perteneciente al Proyecto 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 45261215-4 / 45315600-4
Valor estimado: 39.984,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 39.984,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 48.380,64 €	Total impuestos: 8.396,64 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: 3,0 MESES
División en lotes: NO	Número de lotes: 0
Responsable del contrato/Dirección Facultativa: PENDIENTE DE DESIGNAR	
Proyecto: PO-2024-0027-O	F. Supervisión: 15/05/2024
F. Aprobación: 16/05/2024	F. Replanteo: 11/06/2024

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a Yolanda Muñiz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: le sustituye D^a M.^a del Carmen Moreno Guadalupe, Jefa de la Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye D. José Antonio Gregorio Álvarez, J. Servicio Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación: D. Juan José Hernández Pérez.

SECRETARIA:

- D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica la sustituye D^a. María Victoria Pérez Bautista, Técnica de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica.



D^a. María Victoria Pérez Bautista, Técnica de Gestión Administrativa del Servicio de Contratación y Gestión Económica, que sustituye a la Secretaria Titular: D^a. Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2024, por unanimidad de los miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA**Primero:**

1.- Proceder a la apertura del **sobre único** con el siguiente resultado:



Código de verificación : 52288275b11521da

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=52288275b11521da>

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 26-07-2024 15:03:06

Firmado por: MARIA VICTORIA PEREZ BAUTISTA
Cargo: Tco. Gestión Administrativa
Fecha: 26-07-2024 15:32:23

Nº	Licitador	SOBRE ÚNICO "Declaración responsable y criterios evaluables de forma automática"												
		Documentación administrativa						Criterios evaluables de forma automática						
		Declaración responsable (ANEXO VI)	Declaración inscripción ROLECE (Anexo VII, en su caso)	UTE	Anexo VIII Subcontrata SI/NO	Habilitación profesional (Empresa instaladora baja tensión)	Pertenencia a Grupo	Seguro Resp. Civil (900.000 € o vigente)	Oferta económica (50 puntos)	Mejoras propuestas (10 puntos)	Criterios medioambientales (10 puntos)	Criterio mantenimiento preventivo instalación (10 puntos)	Criterio reducción plazo de ejecución (10 puntos)	Personal asignado a la obra (10 puntos)
PRESENTA	PRESENTA													
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	-	NO	SI	SI	SI / No concurre con otras empresas del grupo	39.938,63 €	NO	SI	2 años	5 semanas	SI	
2	Electricidad La Serena, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	NO	36.628,42 €	SI	SI	2 años	5 semanas	SI	
3	ACR SOLUCIONES. CERRATO RIVERO ANGEL	SI	-	NO	SI	SI	NO	39.869,29 €	NO	NO	2 años	NO	NO	
4	Intelligent Real Solutions, S.L. (Ikesol)	SI	-	NO	NO	SI	NO	36.400,00 €	NO	SI	2 años	5 semanas	SI	
5	ENERGÍA ERCAM, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	NO	37.984,80 €	SI	SI	2 años	5 semanas	SI	
6	SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL	SI	-	NO	NO	Subsanar	NO	35.785,68 €	SI	NO	2 años	1 semana	SI	
7	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	NO	37.722,67 €	SI	SI	2 años	5 semanas	SI	
8	SUNGRID INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.	SI	-	NO	NO	SI	NO	32.605,95 €	SI	SI	2 años	5 semanas	SI	
9	Consulting de Energías Renovables Siglo XXI, S.L.	SI	-	NO	SI	SI	NO	38.074,22 €	SI	SI	2 años	4 semanas	SI	



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=52288275b11521da>



Código de verificación : 52288275b11521da

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 26-07-2024 15:03:06

Firmado por: MARIA VICTORIA PEREZ BAUTISTA
Cargo: Tco. Gestión Administrativa
Fecha: 26-07-2024 15:32:23

Segundo: Una vez examinada la documentación presentada, se advierten los siguientes defectos subsanables en las ofertas de los siguientes licitadores:

Licitador	Documentación a subsanar
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
Electricidad La Serena, S.L.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
ACR SOLUCIONES. CERRATO RIVERO ANGEL	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p> <p>2.- De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Anexo VI del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán cumplimentar dicho apartado segundo <u>si se basa o no</u> en la solvencia y medios de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos.</p> <p>Es por ello, que si establece que en el apartado segundo SI se basa en dicha solvencia y medios de otras entidades, deberá presentar Anexos IX y X del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado.</p> <p>Si no fuera el caso, deberá presentar el Anexo VI cumplimentando que no se basa en dicha solvencia.</p>
Intelligent Real Solutions, S.L. (Ikesol)	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
ENERGÍA ERCAM, S.L.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p>



	<p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p> <p>2.- De conformidad con el Anexo I del PCAP:</p> <p>- La empresa deberá estar <u>habilitada y registrada como empresa instaladora de baja</u> tensión, categoría “especialista” (IBTE), y lo acreditará con copia del documento que demuestre dicho registro por Órgano competente en materia de Ordenación Industrial. Es por ello, que deberá presentar dicha <u>habilitación profesional.</u></p>
CAMBIO ENERGETICO, S.L.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
SUNGRID INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>
Consulting de Energías Renovables Siglo XXI, S.L.	<p>1.- De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP:</p> <p>Los licitadores deberán presentar <u>compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional</u> u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, por una cuantía mínima de 900.000 euros (o la vigente para el ejercicio de actividades de empresas en materia de seguridad industrial determinada por la Junta de Extremadura), <u>vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato.</u></p>

Tercero: Solicitar la subsanación de dicha documentación a los licitadores admitidos mediante la correspondiente notificación electrónica. Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se valorará la documentación presentada.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto DE garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA, POR SUPLENCIA

Fdo.: D^a María Victoria Pérez Bautista

V^oB^o LA PRESIDENTA DE LA MESA,

Fdo.: D^a Yolanda Muñiz Gil

